

## CONTENIDO RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES MODELO 190

Casilla	(A)	<b>Para cumplimentar estos datos, se atenderá a los que hubiesen sido comunicados por el trabajador.</b>
NIF		Se consignará el NIF del perceptor.
Apellidos y nombre		Se consignará los apellidos y el nombre del perceptor.
Año nacimiento		Se consignarán las cuatro cifras del año de nacimiento del perceptor.
Tipo relación		Código numérico indicativo del tipo de contrato.
	1	Contrato de carácter general. Comprenderá las situaciones no contempladas en 2, 3, 4.
	2	Contrato de duración inferior al año.
	3	Contrato laboral especial de carácter dependiente. Excepto discapacitados.
	4	Trabajadores manuales que perciben sus retribuciones por peonadas o jornales diarios.
Situación familiar		Se consignará el número indicativo de la situación familiar.
	1	Soltero, viudo, divorciado o separado legalmente con hijos menores de 18 años o incapacitados judicialmente.
	2	Casado y no separado legalmente, cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 € anuales. En este supuesto se rellenará la casilla NIF del cónyuge.
	3	Resto de situaciones.
Discapacidad		Se indicará el dígito numérico indicativo del grado de discapacidad del trabajador.
	0	Si el trabajador no padece discapacidad, o es inferior al 33 %.
	1	Discapacidad igual o superior al 33 % e inferior al 65 %.
	2	Discapacidad igual o superior al 33 % e inferior al 65 % con movilidad reducida o precisa ayuda.
	3	Discapacidad igual o superior al 65%.
Hijos y otros descendientes.		Se hará constar el número de descendientes con derecho a deducción, diferenciando el número cuyas edades se encuentran dentro de los siguientes intervalos: menores de 3 años y resto, y si se computan por entero o por mitad.
Descendientes discapacitados		Se hará constar el número de descendientes discapacitados, diferenciando el número de discapacitados de acuerdo con los siguientes grados: entre $\geq 33\%$ y $< 65\%$ ; con movilidad reducida y $\geq 65\%$ . Igualmente se indicará si se computan por entero o por mitad.
Computo de los 3 primeros hijos		Se indicará la proporción en la que han sido computados cada uno de los tres primeros hijos.
	0	No computa.
	1	Computado por entero.
	2	Computado por mitad.
Ascendientes mayores de 75 años		Se hará constar el número de ascendientes con derecho a deducción, diferenciando el número con edades inferiores a 75 años, y los de 75 o más años, y en ambos casos si se computan por entero.
Ascendientes discapacitados		Se hará constar el número de ascendientes discapacitados, diferenciando el número de discapacitados de acuerdo con los siguientes grados: entre $\geq 33\%$ y $< 65\%$ ; con movilidad reducida; $\geq 65\%$ . Igualmente se indicará si se computan por entero.

Reducciones	Importe de la reducción en función del plazo de generación.
Gastos	Importe de las cotizaciones a la Seguridad Social que le correspondan al trabajador, tanto las satisfechas por la empresa, como las satisfechas por el propio trabajador (autónomos).
Movilidad geográfica	Se marcará esta casilla si se tiene derecho a la reducción.
Pensión compensatoria	Importe anual de la pensión compensatoria que, en su caso, el trabajador esté obligado a satisfacer a su cónyuge por resolución judicial.
Anualidades por alimentos a hijos	Importe anual de las anualidades por alimentos que, en su caso, el trabajador esté obligado a satisfacer a su cónyuge por resolución judicial.
Préstamo vivienda habitual	Se marcará esta casilla en el supuesto de que el trabajador haya comunicado al pagador que destina cantidades a la adquisición de su vivienda habitual por las que tiene derecho a su deducción.

(A) Subclave

Las **principales** claves de percepción a utilizar en el resumen anual modelo 190, son:

Clave y subclave		RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL	Tipo retención
CLAVE A	Empleados por cuenta ajena.	1 Empleados por cuenta ajena en general, por las percepciones dinerarias o en especie, siempre que la retención se haya determinado por el procedimiento general.	S/ tablas
		2 Empleados con contratos de duración inferior al año.	2%
		3 Empleados con relación laboral especial de carácter dependiente (representantes, gerentes, socios de cooperativas, etc.)	S/ tablas. Mín. 15 %
		4 Trabajadores a jornal diario o peonadas. Relación esporádica y diaria. Incluso sin retención.	
CLAVE B		Pensionistas, haberes pasivos y otros.	
CLAVE C		Prestaciones o subsidios de desempleo.	
CLAVE D		Prestaciones por desempleo abonadas en la modalidad de pago único.	
CLAVE E	Consejeros y Administradores	01 Retribuciones dinerarias o en especie satisfechas por sociedades con una cifra de negocio igual o superior a 100.000 € a personas físicas que tributen en el Régimen General de la Seguridad Social, por su condición de administradores o miembros del Consejo de Administración.	35%
		02 Cifra de negocio inferior a 100.000 € que tributen en el Régimen General de la Seg. Social.	19%
		03 Cifra de negocio inferior a 100.000 € que tributen en el Régimen de Autónomo.	19%
		04 Otros supuestos	35%
CLAVE F		Cursos, conferencias, seminarios y similares.	15%

Clave y subclave		RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES	Tipo retención
CLAVE G	01	Rendimientos dinerarios o en especie de actividades profesionales aplicando el tipo de retención general.	15%
	02	- Determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguro entre otros) - Desde el 26 de enero de 2023, los contribuyentes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Que desarrollen actividades incluidas en los epígrafes 851,852,853,861,862,864 y 869 de la Secc. 2ª del IAE.</li> </ul>	7%

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que desarrollen actividades incluidas en las agrupaciones 01,02,03 y 05 de la Secc. 3ª del IAE.</li> <li>• O cuando la contraprestación de dicha actividad derive de una prestación de servicios que, si se realizase por cuenta ajena, quedaría incluida en la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad</li> </ul> <p><b>Siempre que en cualquiera de los supuestos descritos anteriormente</b>, el volumen de Rendimientos Íntegros de tales actividades en el ejercicio anterior:  Sea inferior a 15.000 euros, <b>y además</b>  Represente más del 75% de la suma de los Rendimientos Íntegros de AA.EE y del trabajo obtenidos por el contribuyente en dicho ejercicio</p>	
03	Rendimientos dinerarios o en especie de actividades profesionales aplicable a contribuyentes que se inicien en el ejercicio de la actividad profesional.	7%

Clave y subclave		RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y GANADERAS	
CLAVE H	01	Actividades agrícolas y ganaderas en general.	2%
	02	Actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura.	1%
	04	Actividades económicas en Estimación Objetiva con obligación a practicar retención.	1%

Clave y subclave		OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
CLAVE I	01	Cesión derechos de imagen.	24%
	02	Resto de conceptos (artículo 101.2 RIRPF)	19%

Clave y subclave		IMPUTACIÓN RENTAS POR CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN	
CLAVE J		Cesión de derecho de imagen para proveedores fuera de España (artículos 92.8 LIRPF y 107 RIRPF)	19%

Clave y subclave		PREMIOS	
CLAVE K	01	Premios dinerarios o en especie por participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias.	19%
	03	Otros premios.	

Clave y subclave		RENTAS EXENTAS Y DIETAS EXCEPTUADAS DE GRAVAMEN	
CLAVE L	01	Dietas y asignaciones para gastos de viaje exentos.	
	05	Indemnizaciones por despido o cese del trabajador exentas.	